

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RICARDO CHAMORRO DELMO, D. RUBÉN DARÍO VEGA ARIAS, DÑA. MAGDALENA NEVADO DEL CAMPO, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCIA-RAEZ, D. AGUSTÍN ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO y D. MANUEL MARISCAL ZABALA, en sus condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan al Gobierno la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Los proyectos de reservas marinas

Las reservas marinas son espacios protegidos por la legislación pesquera cuyo objetivo principal es la regeneración del recurso pesquero y el mantenimiento de las pesquerías artesanales tradicionales de la zona¹. La creación de estos espacios en determinadas áreas sirve como protección a la reproducción y cría

¹ https://www.mapa.gob.es/es/pesca/participacion-publica/memoriaconsultapreviarmconil52_tcm30-557882.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

de los recursos pesqueros por lo que son instrumentos eficaces a la hora de regenerar los recursos vivos marinos de los ecosistemas litorales, siempre acompañados de una buena gestión y control, cuyos resultados aparecen a los dos o tres años, beneficiando completamente a los pescadores profesionales locales y aportando un gran valor a la zona.

Además, su establecimiento potencia el desarrollo de nuevas actividades económicas blandas para la comunidad pesquera relacionadas con usos turísticos recreativos y culturales (buceo deportivo y científico, visitas en barcos con fondo de cristal, pesca deportiva, etc.) muy demandados por el llamado turismo ecológico cuya regulación depende de cada reserva marina. La pesca artesanal es muy importante en el desarrollo del territorio, pero también lo es la pesca recreativa ordenada.

No obstante, aunque pudiera pensarse que estos efectos positivos pueden obtenerse simplemente con el establecimiento de vedas zonales o temporales, este tipo de medidas no son fáciles de establecer ya que son numerosas las especies implicadas y los períodos de reproducción de cada especie no coinciden. Y tampoco debe olvidarse que para lograr su fin, las reservas marinas han de contar con un sistema de vigilancia y eliminación² para que dicha zona no se vea afectada por ningún tipo de contaminación y así la flora y fauna de la misma se vayan regenerando.

Este proceso de regeneración de la flora marina sirve de refugio a los ejemplares alevines hasta que alcanzan un mayor tamaño. Además, en algunas especies dichos ejemplares van abandonando los límites de la reserva, lo que reduce el

² <https://www.laverdad.es/nuestra-tierra/medio-ambiente/201304/30/una-reserva-marina-sin-vigilancia-no-tiene-futuro.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

número de bajas por depredación. En cambio, en otras especies sus ejemplares juveniles y adultos continúan utilizando la reserva como refugio, incrementándose así de manera considerable la capacidad reproductora de la zona y consiguiendo una recuperación de las especies en las zonas externas próximas, debido a la consiguiente dispersión de las huevas por las corrientes marinas. Con todo ello, a través de estos dos fenómenos se logra una óptima recuperación de los recursos pesqueros de la zona y se contribuye a lograr una explotación sostenible.

SEGUNDO. – La opinión de los expertos

Es significativa la opinión de los profesionales de la pesca extractiva que coinciden en afirmar que las reservas marinas son la mejor forma de asegurar la pesca en el futuro³. Para José Luis Déniz, patrón mayor de la Cofradía de San Andrés, “el futuro de la pesca está en una reserva marina. La opinión mayoritaria de la Cofradía es que apuestan por una reserva marina. El futuro es una reserva marina bien hecha y bien vigilada. Lo principal -agrega el patrón mayor- es la vigilancia, que aquí tiene que ser o mar o por aire, porque por tierra no se puede llegar. Y una reserva sin vigilancia es igual a nada. Pero bien creada y organizada, para mí es el futuro”⁴.

Y lo mismo constata el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)⁵ ya que el efecto de una reserva marina se manifiesta por una recuperación significativa de los caladeros en los que está inserta por efecto de la dispersión

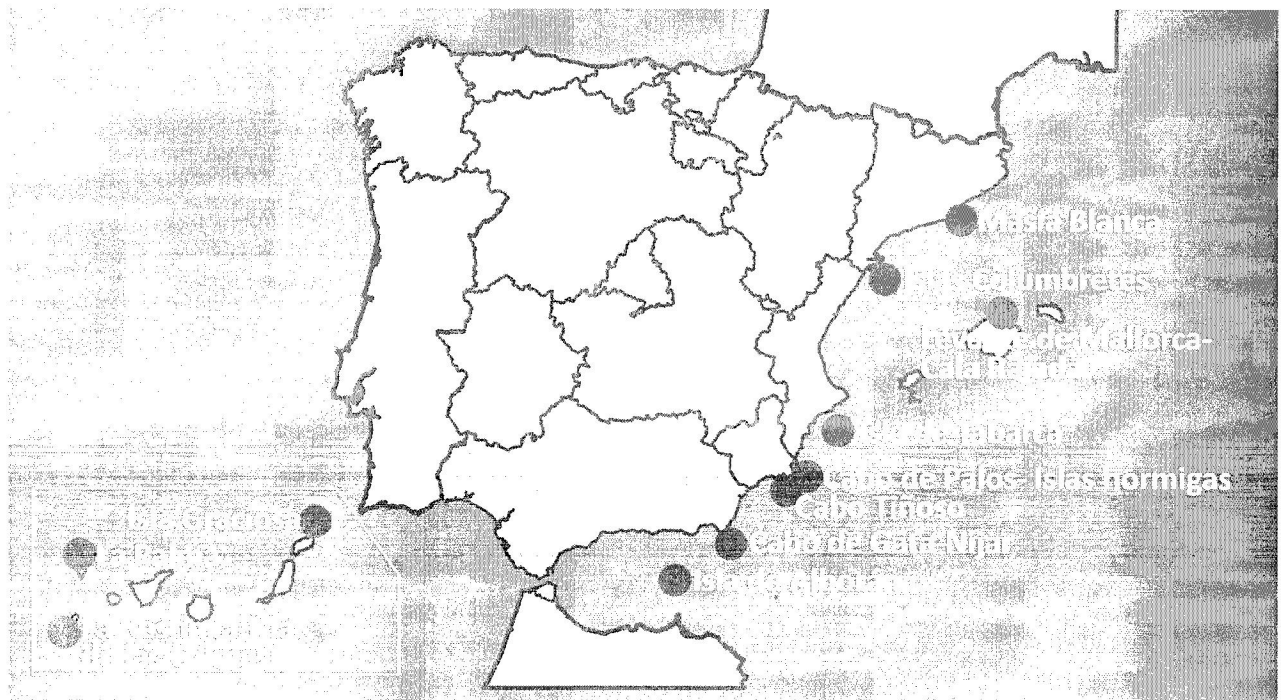
³ <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/10/24/ciencia/1224840604.html>

⁴ <http://www.diariodeavisos.com/2015/09/reserva-marina-tenerife-lleva-cinco-anos-bloqueada-por-estado/>

⁵ <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/red-reservas-marinas.aspx>



de las especies cuya reproducción se ha protegido en la misma. Una situación que se refleja en las actuales once reservas marinas existentes en España⁶.



TERCERO. - El proyecto de reserva marina en Conil del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)

El pasado día 16 de febrero de 2020 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 50/1997 de 27 de noviembre del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procedió al trámite de consulta pública

⁶ <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/proteccion-recursos-pesqueros/reservas-marinas-de-espana/>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

previa a la tramitación de la Orden por la que se establece una reserva marina de interés pesquero en Conil, y se definen su delimitación, zonas y usos⁷.

El establecimiento de dicha reserva marina se trata de una reivindicación que viene reclamando el sector pesquero de Conil desde hace muchos años, pero que hasta ahora no parece que se haya puesto interés por parte de los diversos gobiernos por hacerla realidad.

Para la Organización de Productores Pesqueros (OPP-72) es una buena noticia que se quiera crear un espacio delimitado que garantice el sustento de la flota profesional de Conil y a la vez sirva de zona de pesca para particulares que posean embarcaciones recreativas o practiquen la pesca submarina.

Y según los pescadores de Conil es una iniciativa que permitiría ordenar los usos de un bien público como es la mar “para que profesionales y recreativos puedan desarrollar su actividad con respeto a la sostenibilidad y a la biodiversidad”⁸.

⁷ <https://www.mapa.gob.es/es/pesca/participacion-publica/pconsultapreviaconil2021.aspx>

⁸ https://www.diariodecadiz.es/janda/Conil-lucha-reserva-marina_0_1550847071.html



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

El proyecto de Orden sacado a consulta pública⁹:

CUESTIONARIO: PROYECTO de ORDEN por la que se establece la reserva marina de interés pesquero en Conil, y se definen su delimitación, zonas y usos.

El artículo 14 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, modificada por la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, regula la figura de protección de las reservas marinas, estableciéndose en el artículo 13 de la ley que las reservas marinas se declararan por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de una orden ministerial.

Antecedentes de la norma

Las reservas marinas son espacios protegidos por la legislación pesquera, cuyo objetivo principal es la regeneración del recurso pesquero y el mantenimiento de las pesquerías artesanales tradicionales de la zona.

El establecimiento de una reserva marina en la zona comprendida entre Sancti Petri y Cabo de Trafalgar permitiría dotar a la zona de unas medidas de protección orientadas a la realización de pesquerías sostenibles que permitan el mantenimiento y la regeneración de los recursos pesqueros, así como favorecer la práctica de otras actividades compatibles con la figura de protección pesquera, de forma que se favorezca también socioeconómicamente a los usuarios de esta zona.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Regulación de la actividad pesquera para evitar la sobrepesca.

Existe, además, una demanda social para la creación de esta reserva marina.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se hace necesario aprobar una norma que regule el establecimiento de la Reserva Marina.

Objetivos de la norma:

Establecer esta reserva marina de interés pesquero para dotar a la zona de un régimen de protección que garantice la conservación y regeneración de los recursos pesqueros de la zona y de los hábitats y especies que contiene, en beneficio no sólo de la pesca artesanal sino de otras actividades que también se realizan con criterios de sostenibilidad y responsabilidad en sus aguas.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

Plan de gestión de pesquerías para los caladeros de la zona.

1

⁹

https://www.mapa.gob.es/es/pesca/participacion-publica/memoriaconsultapreviarmconil52_tcm30-557882.pdf

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con los datos mencionados, se formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Gobierno delimitar en el proyecto de Orden por la que se establece una reserva marina de interés pesquero en Conil una zona de reserva marina del tipo integral en el centro de dicha reserva y una zona de amortiguación?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 12 de marzo de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Vº. Bº. Portavoz Adjunta G. P. VOX.

D. Ricardo Chamorro Delmo.

Diputado G. P. VOX.

D. Rubén Darío Vega Arias.

Diputado G. P. VOX.

Dña. Magdalena Nevado del Campo

Diputado G. P. VOX.

D. Luis Gestoso de Miguel.

Diputado G. P. VOX.

D. Manuel Mariscal Zabalata

Diputado G. P. VOX.

D. Agustín Rosety Fernández de Castro D. Carlos Jose Zambrano Garcia-Raez

Diputado G. P. VOX.

Diputado G. P. VOX.

C.DIP 99927 15/03/2021 11:06